

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	780125
Materia :	R. EXENTA N/37 MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N/ 164, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA DESIGNACIÓN DE ASESORES/AS TÉCNICOS/AS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	23614.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	37
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	





bvc  
BVR/QGA/RV/PAG

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 164, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA DESIGNACIÓN DE ASESORES/AS TÉCNICOS/AS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 37**

**SANTIAGO, 12 FEB 2021**

*Hoy se resolvió lo que sigue*

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés; en la Ley N° 20.885, de 2016, del Ministerio de Justicia, que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 321, de fecha 7 de febrero de 2017, que aprueba Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 2.277, de fecha 11 de julio de 2017, que aprueba Código de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Decreto N° 269, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N° 55, de fecha 26 de marzo de 2019, que crea el Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los Servicios Públicos han desarrollado Planes de Trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los Códigos de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 2.277, de 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó el texto del Código de Ética de esta Cartera de Estado, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.





3.- Que, según lo instruido en Oficio N° 1.316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Derechos Humanos, el que para su desarrollo compromete la participación activa del Jefe/a de Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una plataforma de gestión de integridad.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 26 de marzo de 2019, se crea el Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de junio 2019, se aprueba designación de Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

6.- Que, se requiere actualizar el nombramiento de los/as funcionarios/as de esta Subsecretaría como asesores/as técnicos/as, de acuerdo al rol que ejerce cada una de estas personas en la organización.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el resuelvo N° 1, de la Resolución Exenta N° 164, de fecha 18 de junio 2019, que aprueba designación de Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el sentido que indica:

#### **DONDE DICE:**

**DESÍGNESE** a los/as Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, los cuales cumplirán la función de brindar orientación técnica especializada para la toma de decisiones en materia de ética y probidad, constituyendo así, un apoyo experto para el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y será desarrollada por las siguientes personas:

- Sr. **Roberto De Petris Mayol**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Fiscal Administrativo; y
- Sr. **Manuel Vidal Gonzalez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Encargado de la Unidad Gestión y Desarrollo de Personas.

#### **DEBE DECIR:**

**DESÍGNESE** a los/as Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, los cuales cumplirán la función de brindar orientación técnica especializada para la toma de decisiones en materia de ética y probidad, constituyendo así, un apoyo experto para el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, y será desarrollada por las siguientes personas:

- Srta. **Consuelo González Ascul**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Fiscal Administrativo; y
- Srta. **Paulina Maturana González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Abogada de la División de Administración y Finanzas.

2.- En todo lo demás, el acto administrativo no sufre modificaciones.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la persona indicada en el presente acto administrativo de su calidad de coordinador, a efectos de su debido cumplimiento.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LORENA BECABARREN SILVA  
Subsecretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Fiscalía Administrativa
- Auditoría Interna
- Unidad Planificación y Control de Gestión
- División de Promoción
- División de Protección
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

  
RODRIGO FERNANDA VÁSQUEZ  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS